

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2016-00124-00 que se encuentra pendiente de fijar fecha. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 25 de octubre de 2021


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2664

Santiago de Cali, 25 de octubre de 2021.

Revisado el expediente como corresponde se observa que a folio 216 del archivo 01 del expediente digital, obra memorial poder de sustitución que hace la apoderada principal de COLPENSIONES a favor de la abogada SANDRA MILENA PALACIOS MENA identificada con T.P. N°. 302.333 del C.S. de la J., por lo cual se entenderá por revocado el poder anteriormente conferido a la abogada DIANA CAROLINA RESTREPO CASTRO identificada con T.P. N°. 196.688 del C.S. de la J.

De igual forma se observa que la demandante Sra. MARIA AMANDA VILLA GONZALEZ, confiere poder a favor del Dr. CHRISTIAN CAMILO HURTADO MOSQUERA quien se identifica con T.P. N°. 334.046 del C.S. de la J., poder que esta presentado en legal forma.

Por ultimo, Conforme a la constancia secretarial se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.). De conformidad con lo anterior, el Juzgado

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a las **OCHO (08:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

NOTIFIQUESE

La Juez,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 26/10/2021 EN EL ESTADO N°. 61

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032

Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia

Cali- Valle

Santiago de Cali, 25 de octubre de 2021

Oficio N° 1907

Doctores

CHRISTIAN CAMILO HURTADO MOSQUERA

cristian.1107@hotmail.com

SANDRA MILENA PALACIOS

sandramilena0703@gmail.com

rstasociadossas@rstasociados.com.co

OLGA PATRICIA FRANCO GALVIS

leona07@hotmail.com

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: MARIA AMANDA VILLA GONZALEZ

DEMANDADO: COLPENSIONES

RAD – 76001-31-05-003-2016-00124-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto N° 2664 del 25 de octubre de 2021 se fijo fecha para llevar a cabo audiencia virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a las **OCHO (08:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído, se advierte a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria